MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CONSIDERANDO

1. Que la **Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí** tiene, entre sus propósitos, regular la planeación, programación, presupuesto, ejecución y control del gasto en la **adquisición de bienes**, así como en la contratación de **arrendamientos y servicios** necesarios para el desempeño de las funciones del gobierno municipal y sus organismos.
2. Que la normativa en la materia establece que la contratación de bienes y servicios deberá realizarse mediante **licitación pública, invitación restringida a cuando menos tres proveedores** o **adjudicación directa**.
3. Que es competencia del Comité definir y aprobar los procedimientos para la adquisición, la contratación de servicios y arrendamientos, garantizando la **transparencia, imparcialidad, eficiencia y eficacia** en cada proceso, en beneficio del interés público y bajo principios de **economía, calidad y oportunidad**.
4. Que los lineamientos para la contratación de bienes y servicios son definidos anualmente mediante decreto del **Congreso del Estado de San Luis Potosí**, publicado en el **Periódico Oficial del Estado**, donde se estipulan los montos mínimos y máximos para la adquisición, la contratación de servicios y arrendamientos.

ACUERDO

PRIMERO. El Comité determina que toda **adquisición, arrendamiento y servicio** requerido por el Honorable Ayuntamiento se llevará a cabo conforme a los siguientes procedimientos:

1. **Licitación Pública.**
2. **Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores.**
3. **Adjudicación Directa.**

Jardín Hidalgo No. 1 , C.P. 79560, Santa Maria del Río, S.L.P.

SEGUNDO. Se establecen los pasos a seguir en cada procedimiento:

Licitación Pública

a) El área solicitante deberá presentar la solicitud de adquisición, arrendamiento o servicio, dirigida a la Presidencia Ejecutiva del Comité, de acuerdo a los requisitos que se le indique.

b) La Presidenta Ejecutiva convocará a los integrantes del Comité para revisar la solicitud y aprobar las bases de la licitación, que serán publicadas en un medio de circulación local y en el Periódico Oficial del Estado, conforme a lo estipulado en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

c) El Presidente Ejecutivo recibirá las solicitudes junto con el documento que acredite el pago de las bases, de todos aquellos que manifiesten su interés a participar en la Licitación Pública, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

d) El Presidente Ejecutivo, en representación del comité de adquisiciones llevará a cabo la junta de aclaraciones o modificaciones el día de la fecha que se haya establecido para el desahogo de la misma.

e) Para el acto de presentación y apertura de proposiciones, el Presidente Ejecutivo citará mediante oficio a todos y cada uno de los integrantes del Comité de Adquisiciones, así como al área requirente en su caso, en la fecha y la hora fijada en las bases de la licitación para llevar a cabo dicho acto. Con las formalidades que establece el artículo 32 y 33 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Este acto se llevará en 2 etapas:

1. Recibirán las propuestas mediante 2 sobres cerrados por separado, siendo la "Propuesta Técnica" y la "Propuesta Económica". En esta etapa, sólo se aperturan los sobres que contengan las propuestas técnicas, desechando las que no cumplan con los requisitos exigidos en las bases. Se levantará un acta, haciendo constar las propuestas técnicas aceptadas y las que en su caso fueron desechadas, firmando todos los participantes y los miembros del comité.

Jardín Hidalgo No. 1 , C.P. 79560, Santa María del Río, S.L.P.

2. Como segunda etapa, se aperturan las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no fueron desechadas, dando lectura a los importes de sus proposiciones. El comité en este acto, señalará fecha lugar y hora en el que se dé a conocer el fallo de la Licitación.

f. El Comité emitirá el fallo correspondiente y adjudicará el contrato al proveedor que ofrezca las mejores condiciones en términos de precio, calidad y oportunidad. Observando lo establecido en los artículos 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

g. El Presidente Ejecutivo del Comité, hará del conocimiento a la Sindicatura Municipal del fallo de la licitación, a fin de que dentro de sus facultades y de acuerdo al artículo 75, Fracción I, II, III, VIII, X, XIV de la LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 103, Fracción III, V, VI XI y XVIII del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, S. L. P., de certeza jurídica de los instrumentos legales que correspondan, observando lo establecido en los artículos 44, 45,46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás aplicables.

Invitación Restringida a cuando menos 3 proveedores.

1. Solicitud del área requiriente de la adquisición, arrendamiento o servicio. Dirigido al Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, de acuerdo a los requisitos que se le indique.
2. El Presidente Ejecutivo del Comité, revisará el padrón de proveedores y solicitará cuando menos a 3 de ellos, una propuesta económica, con los requerimientos qué considere necesarios el Presidente del órgano colegiado, conteniendo especificaciones técnicas de la adquisición, servicio o arrendamiento solicitado. Siempre observando lo establecido en el artículo 41 y 42 de la ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.
3. El Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, citará a los miembros de este órgano colegiado, a fin de hacer del conocimiento la solicitud presentada, así como las propuestas económicas de los proveedores, elaborando cuadros comparativos de estas, a fin de establecer cuál proveedor cuenta con las mejores condiciones en -------

Jardín Hidalgo No. 1 , C.P. 79560, Santa María del Río, S.L.P.

relación al precio, calidad, tiempo de entrega, capacidad de suministro y capacidad técnica requerida y además, garantice a satisfacción, el cumplimiento de las obligaciones respectivas. Asentado mediante acuerdo firmado por todos y cada uno de los integrantes del Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

4. El Comité emitirá el fallo correspondiente y adjudicará el contrato al proveedor que ofrezca las mejores condiciones arriba mencionadas.
5. El Presidente Ejecutivo del Comité, hará del conocimiento a la Sindicatura municipal del acuerdo, a fin de que dentro de sus facultades y de acuerdo al artículo 75, Fracción I, II, III, VIII, X, XIV de la LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, 103, Fracción III, V, VI XI y XVIII del Reglamento Interno del H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María del Río, S. L. P., de certeza jurídica de los instrumentos legales que correspondan, observando lo establecido en los artículos 44, 45,46, 47, 48, 49 y 50 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás aplicables.

Adjudicación Directa.

1. Solicitud del área requiriente de la adquisición, arrendamiento o servicio. Dirigido al Presidente Ejecutivo del Comité de adquisiciones, de acuerdo a los requisitos que se le indique,
2. El Presidente Ejecutivo del Comité, revisará el padrón de proveedores y solicitará cuando menos a 3 de ellos, una cotización, con los requerimientos qué considere necesarios el Presidente del órgano colegiado, conteniendo como mínimo el nombre, constancia de situación fiscal, identificación oficial si es persona física o en su caso acta constitutiva donde acredite la personalidad y facultades como apoderado, gerente general, o administrador único. Asimismo, especificaciones técnicas de la adquisición, servicio o arrendamiento solicitado.
3. El presidente ejecutivo del comité, con las facultades que se le otorgan en el presente acuerdo, determinará al proveedor que se le adjudicará la adquisición, arrendamiento o servicio, observando siempre criterios de economía, eficacia eficiencia imparcialidad, honradez y transparencia y que brinde las mejores condiciones para el municipio.

Jardín Hidalgo No. 1 , C.P. 79560, Santa María del Río, S.L.P.

TERCERO. El comité rendirá un informe anual al titular de la institución dentro del primer mes del siguiente ejercicio fiscal, respecto de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que se adjudiquen a través de los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, según lo establecido en el artículo 5° Quinque Fracción XI de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y demás aplicables.

CUARTO. La Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, establece excepciones y faculta a los titulares de las instituciones para que puedan contratar mediante el procedimiento de adjudicación directa, en los casos en que de cuya resolución inmediata y expedita dependa la preservación del orden social, continuidad de la prestación de los servicios públicos, la economía, la salubridad, la seguridad pública, el ecosistema de una región, así como los casos de siniestros o desastres producidos por fenómenos naturales que requieran atención emergente.

Por lo que sólo y exclusivamente en los casos establecidos en la normativa podrá llevarse acabo dicha excepción, siempre y cuando se encuentre debidamente fundado y motivado las circunstancias de cada caso en particular.

Por lo tanto, este Comité autoriza que los procedimientos de contratación que se realicen de manera de excepción por adjudicación directa, se lleven a cabo bajo ordenación y autorización de la Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Santa María del Rio, quien ocupa el cargo de Presidenta Honoraria de este órgano colegiado, siguiendo el procedimiento de adjudicación directa y observando lo establecido en los artículos 25 y 26 de la Ley de Adquisiciones.

Lo anterior con sustento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción IV, 3, 4, 5, 23 y 44 demás relativos de la Ley Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Jardín Hidalgo No. 1 , C.P. 79560, Santa Maria del Río, S.L.P.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente manual entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. - Para lo no estipulado en el Presente manual, se aplicará supletoriamente la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

TERCERO. - En caso de que los artículos de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí citados en este manual sufrieran reformas en cuanto a su numeración o contenido, serán aplicables los que hayan sido reformados aun cuando la numeración no corresponda a la citada en este instrumento legal siempre que el contenido resulte aplicable al tema o rubro abordado.

Este manual pertenece al acta de la PRIMERA SESIÓN ORDINARIA PARA LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA DEL RÍO S.L.P. 2024-2027, celebrada el día lunes 03 tres de Marzo de 2025 dos mil veinticinco.

ISIS AYDÉ DÍAZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA HONORARIA

ANA LAURA CORREA TORRES
PRESIDENTA EJECUTIVA

ANA LAURA MUÑOZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA EJECUTIVA

EDUARDO ROJAS REYES
VOCAL

ISAURA NATALÍ ESCOBAR ÁVILA
VOCAL

FILEMON RAMOS SEGURA
VOCAL

ALMA SABINA GARCIA RAMÍREZ
CONTRALORA INTERNA

Jardín Hidalgo No. 1 , C.P. 79560, Santa Maria del Río, S.L.P.